ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la impresión de papelería y material litográfico del centro de formación para el trabajo – CEFIT

MC-09-2025

Contrato No.	MC-09-2025
Contratante:	Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT
Contratista:	JORGE HERNÁN OCHOA JARAMILLO.
Identificación Contratista:	NIT: 8.310.980-2
Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la impresión de papelería y material litográfico del centro de formación para el trabajo – CEFIT
Valor Inicial del Contrato:	Veinte Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete pesos ML ($20.792.857) IVA incluido
CDP	101 del 25 de abril de 2025
RDP	108 del 14 de mayo de 2025
Adición:	N/A
CDP Adición	N/A
RDP Adición	N/A
Liberación	Cuatro millones trescientos treinta mil trescientos nueve pesos ML ($4.330.309)
Valor Total ejecutado del Contrato:	Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos ML ($16.462.548)
Plazo Inicial	Desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 09 de diciembre de 2025
Terminación Anticipada	N/A
Supervisor(a):	YOHANA LIZBETH CARDONA MEJIA

Entre los suscritos, HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.275.396, en calidad de representante legal del CEFIT, por una parte, por otra, YOHANA LIZBETH CARDONA MEJIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.037.577.402, en calidad de supervisora, y el señor JORGE HERNÁN OCHOA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.310.980, en calidad de Contratista, hemos acordado de común acuerdo suscribir la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios ya señalado, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Primera. -Que a la fecha 14 de mayo de 2025, el Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT, y el contratista JORGE HERNÁN OCHOA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No 8.310.980, suscribieron el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la impresión de papelería y material litográfico del centro de formación para el trabajo – CEFIT

Segunda. -Que el plazo de ejecución del contrato se contará con un plazo desde el inicio de ejecución del contrato hasta el 09 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el rubro presupuestal sin exceder la vigencia 2025.

Tercera - Que la supervisora del contrato da fe que hasta la fecha que estuvo vigente el contrato 09 de diciembre de 2025 los pagos fueron cancelados al contratista en su totalidad.

Cuarta. - Que la supervisora del contrato da fe que el valor total del contrato fue Veinte Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete pesos ML ($20.792.857) IVA incluido

Quinta. -Una vez revisada el acta de liquidación, debe ser firmada por el contratista, el supervisor del contrato y el representante legal del CEFIT, y llevar el visto bueno del Asesor Jurídico de la Entidad.

CLÁUSULAS:

Primera. - Liquidación. Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el contrato Nº MC-09-2025 suscrito entre el Centro de Formación Integral para el trabajo CEFIT y JORGE HERNÁN OCHOA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No 8.310.980, en calidad CONTRATISTA de conformidad con la información contenida los informes de supervisión y aceptación de cumplimiento a satisfacción expedido por la supervisora del contrato, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Veinte Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete pesos ML ($20.792.857) IVA incluido
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos ML ($16.462.548) incluido IVA.
SALDO A FAVOR DEL CEFIT (Liberado)	Cuatro millones trescientos treinta mil trescientos nueve pesos ML ($4.330.309)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**0**

Segunda. - Documentos. Hacen parte integral de esta acta, los informes de supervisión realizados por la supervisora del contrato y todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación de este.

Tercera. - Paz y salvo. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato.

Cuarta. - Manifestación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, a los 2 días del mes Marzo del año 2026

Firma

HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ
Directora CEFIT

Firma

JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
Contratista

Firma

YOHANA LIZBETH CARDONA MEJIA
Supervisora

Vb

Asesor Jurídico.